



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 de NOVIEMBRE del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000540-2022-DICON/INEN, de la Dirección de Control de Cáncer, el Memorando N° 001458-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001667-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Informe N° 000080-2022-DICON/INEN, la Dirección de Control de Cáncer remite, entre otros, el Memorando N° 001458-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el cual alcanza el Informe N° 000148-2022-OO-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Organización y el Informe N° 001420-2022-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante los cuales emiten opinión técnica favorable al anteproyectos de PNT elaborado por el Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor perteneciente al Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina, la misma que se sujeta a la estructura de costos en cuanto a la Identificación del CPMS, Equipamiento y Suministros, el cual se detalla a continuación:

CODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DE PNT

PNT.DNCC.INEN.283.	Procedimiento Normalizado de Trabajo de Infusión Intravenosa para Diagnóstico o Terapia, Administrada por el Médico o Bajo su Supervisión Directa-V.01
--------------------	--

Que, de la revisión efectuada al Documento Normativo en mención, se aprecia que cumple con la estructura mínima señalada en la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, de fecha 10 de julio de 2019;

Que, en mérito al sustento técnico de la Oficina de Organización, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, para la aprobación del Procedimiento Normalizado de Trabajo, elaborado por el Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor perteneciente al Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Control del Cáncer, Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Especialidades Médicas, Dirección de Medicina y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2017-SA y la Resolución Suprema N°016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Procedimiento Normalizado de Trabajo, elaborado por el Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor - perteneciente al Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina, que en anexos forman parte integrante de la presente resolución.

CODIFICACIÓN

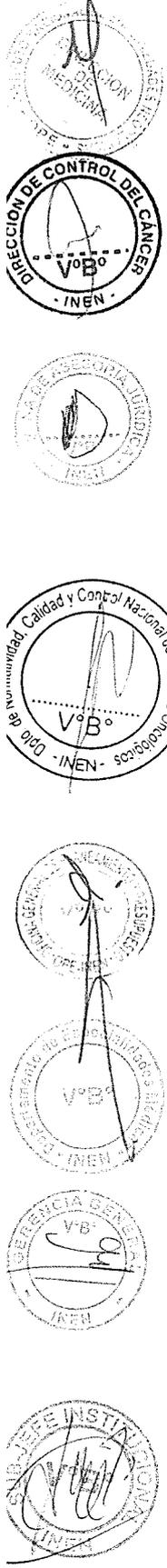
DENOMINACIÓN DE PNT

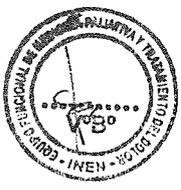
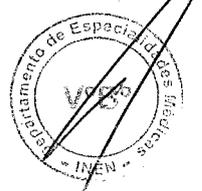
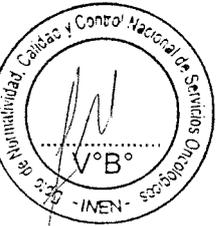
PNT.DNCC.INEN.283.	Procedimiento Normalizado de Trabajo de Infusión Intravenosa para Diagnóstico o Terapia, Administrada por el Médico o Bajo su Supervisión Directa-V.01
--------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PNT.DNCC. INEN.283. PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRA VENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina
Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

Elaborado por:	- M.C. Iris Villalobos Morante	Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor
Revisado y validado por:	- Dr. Fernando Barreda Bolaños	Departamento de Especialidades Médicas
	- Dra. Melitta Cosme Mendoza	Departamento de Enfermería
	- Mg. Ana María Chalco Viza	
	- Lic. Beatriz Estrella Rosales	Oficina de Organización
	- Mg. Angel Riquez Quispe	
- Mg. Christian Pino		
Revisado y aprobado por:	- Mg. Angélica Mogollón Monteverde	Oficina de Planeamiento Estratégico Unidad Funcional de Costos y Tarifas
	- Mg. Fernando Enrique Durand Concha	Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos



PERÚ

Sector Salud



PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETIVO

Normalizar el procedimiento para Infusión Intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa, en pacientes oncológicos.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CPMS

- Código CPMS MINSA: 90780
- Código Tarifario INEN: 150107

III. ALCANCE

El presente documento normativo se emplea para describir la secuencia de actividades y métodos que deben aplicarse para realizar el procedimiento de Infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa, realizado por el Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor del Departamento de Especialidades Médicas.

IV. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento del presente documento normativo, el personal asistencial y administrativo del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor del Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina:

- Médico especialista (Anestesiología, Oncología, Medicina Interna, Medicina Familiar y Geriátrica capacitados y con asistencia del Anestesiólogo); del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor: Lleva a cabo la evaluación de la historia clínica, firma del consentimiento informado, prescripción del medicamento, así como monitoreo de la evolución del paciente e informe del procedimiento en la historia clínica.
- Enfermera/o especialista (Oncología): Se encarga del monitoreo de funciones vitales, canalización de vía periférica, administración del medicamento por bomba infusora y monitoreo de la infusión intravenosa.
- Técnica/o de Enfermería: Se encarga del traslado del paciente hacia sala de procedimientos, posicionamiento del paciente, así como de la recepción, transporte y abastecimiento de insumos durante el procedimiento y la limpieza de los equipos usados.
- Personal administrativo del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor: Se encarga de la recepción del paciente y regulación de los procesos administrativos relacionados al procedimiento de infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520. Lima 34. Teléfono: 201-6500. Web: www.inen.sld.pe e-mail: mesadepartesvirtual@inen.sld.pe



PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 5.1 **Equipo de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a proteger a cada trabajador de uno o varios riesgos presentes en el trabajo, que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. Se compone de: mandilón o traje protector completo (mameluco), respirador de grado N95 o de filtración superior, mascarilla quirúrgica, guantes y otros como protectores oculares, protector facial, guantes, protector de calzado y gorro; según riesgo ocupacional, siendo componentes de uso hospitalario.²
- 5.2 **Infusión de Lidocaína:** Administración de un fármaco anestésico local (lidocaína) perteneciente al grupo de amino amidas a dosis analgésicas y a una velocidad de infusión de 1 a 5 mg / kg / hora, durante 60 minutos por un periodo consecutivo de 7 días.¹
- 5.3 **Infusión de Ketamina:** Administración de un fármaco (ketamina) antagonista no competitivo de receptores NMDA a dosis analgésicas y a una velocidad de infusión de 0.1 a 0.5 mg / kg / hora, durante 30 a 40 minutos por un periodo máximo de 10 días.¹
- 5.4 **Reacciones adversas a medicamentos:** Reacción nociva y no deseada que se presenta tras la administración de un medicamento, a dosis utilizadas habitualmente en la especie humana, para prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad, o para modificar cualquier función biológica.³
- 5.5 **Seguridad del Paciente:** La seguridad del paciente implica la ausencia de daños prevenibles a un paciente durante el proceso de atención sanitaria, en particular, la reducción a un mínimo aceptable, de los riesgos de daños innecesarios relacionados con la atención de salud.³

VI. SIGNIFICADO CLÍNICO

Es un procedimiento que consiste en la administración de fármacos neuromodulares para el control del dolor agudo y crónico en dosis analgésicas (ketamina, lidocaína).¹

VII. EQUIPAMIENTO

7.1 Equipamiento (médico, biomédico, electromecánico)

- Lámpara cuello de ganso de 220 voltios
- Monitor multiparámetro de funciones vitales adulto
- Coche de paro
- Escalinata de 02 peldaños

7.2 Equipamiento informático

- Monitor con procesador integrado



**PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA
PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO
SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01**

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

- Unidad central de procesos (CPU)
- Mouse inalámbrico
- Teclado
- Equipo multifuncional copiadora fax impresora scanner
- Impresora para brazaletes

7.3 Mobiliario

- Camilla de metal rodante con barandas con colchón de 01 plaza
- Coche metálico para curaciones
- Módulo de melamine para computadora
- Escritorio de madera
- Banco metálico fijo sin espaldar
- Vitrina de metal
- Armario de metal
- Silla fija de metal
- Silla giratoria de metal
- Silla de ruedas metálica

VIII. INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO

8.1 Insumos y material médico

- Aguja hipodérmica descartable N° 18 g x 1 1/2 in
- Aguja hipodérmica descartable N° 25 g x 5/8 in
- Apósito transparente adhesivo de 10 cm x 12 cm
- Apósito transparente adhesivo de 6 cm x 7 cm
- Catéter endovenoso periférico N° 24 x 3/4 in ó 22 x 3/4 in
- Equipo de venoclisis
- Guante quirúrgico estéril descartable N° 7
- Jeringa descartable 20 mL con aguja 21 g x 1 1/2 in
- Llave de triple vía con extensión x 50 cm
- Sábana descartable
- Tacho de acero de bioseguridad de 1.5 litros
- Tacho de plástico de 50 litros



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

- Contenedor para material punzocortante
- Toalla antiséptica con clorhexidina gluconato 2% y alcohol isopropílico 70%
- Ketamina (como clorhidrato) 50 mg/mL inyectable 10 mL
- Lidocaína clorhidrato sin preservantes 2 g / 100 mL (2%) inyectable 20 mL
- Magnesio sulfato 200 mg/ml inyectable 10 mL
- Midazolam (como clorhidrato) 5 mg inyectable 5 mL
- Sodio cloruro 900 mg / 100 mL (0.9 %) inyectable 100 mL
- Jabón Líquido
- Papel Toalla

Ropa hospitalaria

- Sabanilla de papel para camilla de 50 cm x 50 m
- Mandil descartable para paciente

Equipo EPP

- Mandilón descartable estéril
- Gorro
- Mascarilla N95
- Guantes descartables

8.2 Material de escritorio

- Papel bond 75 g tamaño A4
- Tóner de impresión para HP
- Grapas 26/6 x 5000
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul
- Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro
- Engrapador de metal tipo alicate
- Perforador de 2 espigas para 50 hojas
- Corrector líquido tipo lapicero con punta fina de metal
- Regla de acrílico 30 cm

IX. SERVICIOS TÉCNICOS Y BÁSICOS

9.1 Servicios Técnicos:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520. Lima 34. Teléfono: 201-6500. Web: www.inen.sld.pe e-mail: mesadepartesvirtual@inen.sld.pe



PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRA VENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor



9.1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento

- Equipos biomédicos
- Equipos de aire acondicionado
- Extractor de aire
- Equipos eléctricos

9.2 Servicios Públicos:

- Agua
- Luz
- Teléfono
- Internet

MODO OPERATIVO / DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

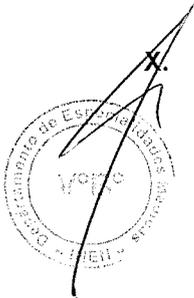
Para la realización de este procedimiento se requieren de las siguientes actividades:

10.1 Antes del procedimiento

- a. Registro y recepción del paciente en Admisión, recepción del ticket de cita, impresión de la FUA o pago en caja, por el personal administrativo.
- b. Control de peso y talla, y traslado de paciente a Sala de Procedimientos por el/la Técnico/a en Enfermería.
- c. Llenado y firma del Consentimiento Informado, por el/la Médico Especialista.

10.2 Durante el procedimiento

- a. Lavado de manos según norma vigente, por todo el equipo de salud.
- b. Uso de equipo de protección personal (Médico especialista, Enfermera/o, Técnico/a de Enfermería).
- c. Cambio de vestimenta al paciente, por el/la Técnico/a de Enfermería.
- d. Monitoreo de funciones vitales, por el/la Enfermero/a especialista.
- e. Posicionamiento del paciente en camilla para el procedimiento, por el/la Técnico/a de Enfermería.
- f. Canalización de vía periférica, por el/la Enfermera/o especialista.
- g. Prescripción médica de administración de fármaco, por el/la Médico Especialista.
- h. Administración de medicamento por bomba perfusora, por el/la Enfermero/a especialista.
- i. Observación y monitoreo, por el/la Médico Especialista.





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



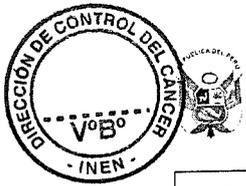
PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

10.3 Después del procedimiento

- a. Monitoreo de funciones vitales, por el/la Enfermero/a especialista.
- b. Alta con indicaciones médicas.
- c. Informe del procedimiento en la historia clínica electrónica por el/la Médico Especialista e impresión en historia clínica física.



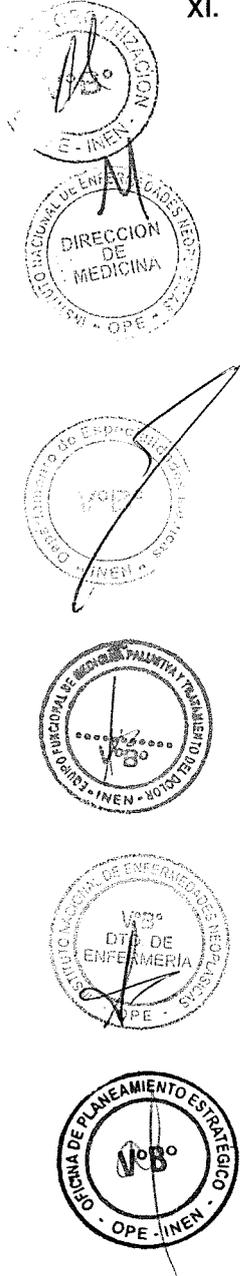


PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. National Comprehensive Cancer Network. NCCN Clinical Practice Guidelines in Oncology: Adult Cancer Pain. Jan 2022.
2. Portenoy R, Copenhaver D. Cancer pain management: Interventional therapies. Last updated: May 10, 2022. Disponible en <https://www.uptodate.com/contents/cancer-pain-management-interventional-therapies>.
3. Walsh D. Medicina Paliativa. Editorial Elsevier 2021.





PERÚ

Sector Salud

Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO DE INFUSIÓN INTRAVENOSA PARA DIAGNÓSTICO O TERAPIA, ADMINISTRADA POR EL MÉDICO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA - V.01

Dirección de Medicina - Departamento de Especialidades Médicas
Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor

XII. ANEXOS

- Anexo 1: Control de cambios y mejoras

ANEXO 1

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS

CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS				
VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MEJORA	FECHA DE ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)	AUTORIZA ELABORACIÓN (ACTUALIZACIÓN)
01	1-8	Se elabora PNT según DA N°001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Resolución Jefatural N°276-2019-J/INEN).	10/10/2022	M.C. Iris Villalobos Morante

